

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 27 de septiembre de 2024, según **Acta Número 622** (seis, dos, dos), se tomó el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

8. SE APRUEBA EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE REVISTAS ACADÉMICAS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, QUE A LA LETRA DICE: -----

LINEAMIENTOS

I. OBJETIVO -----

I.1. Homogeneizar cada una de las revistas emanadas de la investigación universitaria realizada en las distintas Unidades Académicas, en atención a sus áreas respectivas de conocimiento, con la finalidad de impulsarlas a niveles óptimos de calidad, y puedan ingresar a índices nacionales e internacionales que le den prestigio y visibilidad, tanto a las revistas y sus autores en específico, como a la Universidad Autónoma de Chihuahua en general. -----

I.2. Ser un canal reglamentado, el cual sea utilizado por las Unidades Académicas y otras Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI), para dar a conocer los resultados de los estudios realizados, o bien actividades de divulgación y comunicación científica, y posicionar el material al alcance de la sociedad en general, incrementando el nivel académico y de investigación de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

I.3. Contar con un proceso estructurado para la solicitud de publicación de revistas y artículos académicos y científicos en el sitio web *vocero.uach.mx*, fundado y motivado, para que efectivamente el material que se publique cumpla con todos los requisitos y niveles requeridos, así como con las revisiones específicas propias de cada área del conocimiento. -----

Secretaría General

II. REQUISITOS -----

II.1. Las revistas que se deseen publicar a través de la plataforma *vocero.uach.mx*, deberán cumplir con los siguientes requisitos de ingreso: -----

- a) En artículos de investigación, el contenido debe ser exclusivamente para divulgación y comunicación científica. -----
- b) Los artículos y notas científicas deben ser producto de investigación realizada por Instituciones de Educación Superior (IES), Centros de Investigación (CI) y organismos promotores de la ciencia y la cultura entre otros, cuya producción sea esencial para procesos de enseñanza-aprendizaje y de transformación en la sociedad. -----
- c) Los resultados y/o avances de investigación deben ser originales e inéditos, que no hayan sido publicados total o parcialmente, ni se encuentren en vías de publicación en alguna otra revista o libro. -----
- d) En artículos de divulgación, abordarán los aspectos: humanidades, ciencia, tecnología y la innovación de tópicos de actualidad; dirigidos a toda la población interesada en la cultura científica y tecnológica. -----
- e) Que los resultados que se deseen publicar tengan impacto regional, nacional e internacional. -----
- f) Los manuscritos deben cumplir con los estándares éticos internacionales reconocidos y aceptados referentes a las publicaciones científicas. -----

II. CLASIFICACIÓN -----

II.1 Las revistas objeto de publicación y reglamentación a través de los presentes Lineamientos, se clasificarán en dos vertientes: -----

- a) Revistas científicas y académicas. Son producto de investigaciones universitarias, originales e inéditas, cuyo objetivo consiste en dar a conocer los resultados y avances que de ellas emanen. -----
- b) Revistas de divulgación y comunicación científica. Se conforman de artículos escritos de forma sencilla y pretenden ser del conocimiento del público en general, con el objetivo de interesarlos en temas actuales y de interés científico, tecnológico, de humanidades e innovación. -----

Esta clasificación se realizará con la finalidad de poseer apartados especiales para cada tipo de publicaciones, y que los indicadores, citas, referencias, etc., sean detectados de forma correcta para los fines a los que haya lugar. -----

Secretaría General

III. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO -----

III.1. Todo el material, del cual se solicite su publicación por medio del sitio web *vocero.uach.mx*, deberá ser emanado de las siguientes áreas del conocimiento: ---

- a) Ciencias Agropecuarias
- b) Química, Bioquímica y Ciencias Asociadas
- c) Ciencia y Tecnología de alimentos
- d) Ingeniería y Tecnología
- e) Nutrición
- f) Biomédicas
- g) Cultura Física y Deportes
- h) Toxicología
- i) Biología
- j) Recursos Naturales Terrestres, Acuáticos
- k) Conservación de Recursos Naturales
- l) Humanidades
- m) Artes
- n) Filosofía
- o) Derecho
- p) Ciencias Económicas
- q) Contaduría y Administración

IV. COMITÉ DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN CIENTÍFICA -----

IV.1. Para la debida atención a las solicitudes de publicación de las revistas, se conformará un Comité de Divulgación y Comunicación Científica, el cual se integra por los editores de cada una de las revistas constituidas en el portal universitario *vocero.uach.mx*, bajo la siguiente estructura: -----

- a) Presidente. - Titular de la Dirección de Investigación y Posgrado. -----
- b) Personal docente y/o administrativo con experiencia en el ramo de la edición, divulgación y comunicación científica. Conformado por un máximo 10 integrantes, mismos que serán designados a propuesta del Departamento de Investigación de la Dirección de Investigación y Posgrado. Durarán en su encargo dos años. Su cargo será honorario, sin perjuicio de que su desempeño sea utilizado para acceder a diversos apoyos. -----
- c) Coordinador de operación y logística editorial. - Integrante designado por el Departamento de Investigación de la Dirección de Investigación y Posgrado.

IV.2. El Comité de Divulgación y Comunicación Científica contará para su funcionamiento con las siguientes atribuciones: -----

Secretaría General

- a) Sesionará una vez por semestre, como mínimo. -----
- b) Analizará las revistas cuya publicación se solicita, clasificándolas de acuerdo a su contenido y características. -----
- c) Implementará acciones de divulgación y comunicación científica e indexación. -----
- d) Evaluará y calificará las revistas que se encuentren en plataforma para determinar su permanencia. -----
- e) Admitirá o bien excluirá nuevas revistas a publicarse. -----
- f) Contribuirá en el planteamiento, elaboración y aprobación de lineamientos, políticas, reglas de operación, directrices y demás cuerpos normativos que se requieran para la divulgación y comunicación científica. -----

V. PROCESO DE SOLICITUD -----

V.1. Previo a iniciar el proceso de solicitud, la Unidad Académica interesada en publicar sus revistas académico-científicas y de divulgación en el portal universitario *vocero.uach.mx*, deberá realizar el trámite de Reserva de Derecho al Uso Exclusivo ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, para lo cual deberá acudir ante la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quien solicitará al Despacho del Abogado General realizar el proceso ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, de conformidad con el Artículo 110 del Reglamento General de Investigación y Posgrado. -----

V.2. En el mismo sentido del numeral anterior, la Unidad Académica, a través de la Dirección de Investigación y Posgrado, y el Despacho del Abogado General, deberá solicitar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, el ISSN (*International Standard Serial Number*), el cual consiste en un código de 8 dígitos, cuya función consiste en identificar publicaciones periódicas y recursos continuos de toda clase, y editados en cualquier soporte, ya sean impresos o en formato digital. -----

V.3 La Unidad Académica deberá enviar oficio firmado por su Director, dirigido al titular de la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, realizando la solicitud formal de ingreso al portal universitario *vocero.uach.mx*, con la finalidad de estar en aptitud de publicar revistas académicas y de divulgación científica. -----

En el oficio de solicitud se deberán adjuntar y cubrir las siguientes precisiones: ----

- a) Nombre de la revista a publicar
- b) Enfoque y alcance
- c) Objetivo
- d) Periodicidad (Cuatrimestral, semestral, anual)

Secretaría General

- e) Descripción del equipo editorial.
- f) Secciones, en el caso de que se tengan.
- g) Tipo de artículos que publicará la revista y características de cada uno de ellos. Se deberá incluir información comprobatoria.
- h) Formato de los artículos

V.4. El titular de la Dirección de Investigación y Posgrado, convocará al Comité de Divulgación y Comunicación Científica, para evaluar la revista postulada a ingreso al portal universitario *vocero.uach.mx*. -----

V.5. Previa evaluación de la revista postulada a publicación, el Comité de Divulgación y Comunicación Científica emitirá un dictamen en un plazo no mayor a veinte días hábiles. -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Despacho del Abogado General, a efecto de que realice las adecuaciones normativas aquí contenidas en el instrumento jurídico correspondiente. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye al Despacho del Abogado General, a efecto de que, por su conducto, una vez realizadas las acciones que anteceden, se notifique al área de transparencia de la Universidad para su debida publicación en el sitio correspondiente. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta al Despacho del Abogado General, para efectos de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO SEXTO. El incumplimiento de los presentes Lineamientos, será sancionado por las autoridades competentes en términos de lo establecido en la normatividad vigente y aplicable. -----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Secretaría General

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SECRETARIA
GENERAL